CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DE HACIENDA, DR. JAVIER JIMÉNEZ, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

# **ANTECEDENTES**

- 1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica indicada en su cláusula Segunda, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", en el Estado de Chiapas, en el cual convinieron aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LA UNIVERSIDAD".
- 2.- Por Ley expedida por el Congreso del Estado de Chiapas, "LA UNIVERSIDAD" se crea como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas.
- 3.- Con fecha 30 de enero del 2019, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a la Universidad de: Universidad Tecnológica de la Selva, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignarían por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su ANEXO ÚNICO, de conformidad con lo siguiente:

Universidad	Presup	Total	
Tecnológica de:	Federal 50%	Estatal 50%	
LA SELVA	53,309,769.00	53,309,769.00	106,619,538.00
Total	53,309,769.00	53,309,769.00	106,619,538.00

En la cláusula **Décima Cuarta** de "**EL CONVENIO**", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

## I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.
- **I.2.-** Que el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que el **Dr. Herminio Baltazar Cisneros**, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LA UNIVERSIDAD" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".
- **I.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

#### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 7, 8, 21, 28 fracciones II y XIV, 30 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

- II.3.- Concurre a la celebración del presente instrumento jurídico, el **Dr. Rutilo Escandón Cadenas**, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, quien cuenta con facultades para suscribirlo, en términos de lo prescrito en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.4.- Que el **Dr. Javier Jiménez Jiménez**, Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de Diciembre del año 2018, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11, 21, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el artículo 13, fracción VI de su Reglamento Interior.
- II.5.- Que la Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa, Secretaria de Educación, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 8 de Diciembre de 2018, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 11, 21, 28 fracción XIV y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.
- II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.
- II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa, Edificio "B" 2° piso, Col. Maya, C.P. 29010, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula Segunda y el Anexo Único de "EL CONVENIO", con el fin de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" para contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad		Presupuesto		Total	
Tecnológica de:		Federal 50%		Estatal 50%	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #
LA SELVA	\$	55,261,228.00	\$	55,261,228.00	\$ 110,522,456.00
Total	\$	55,261,228.00	\$	55,261,228.00	\$ 110,522,456.00

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el Anexo Único, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LA UNIVERSIDAD", a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada mes."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar el Anexo Único de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula Segunda y al Anexo Único de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día 12 de noviembre del 2019.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL, ESTADO"

Dr. Rutilio Escandón Cadenas Gobernador Constitucional

Dr. Javier Jiménez Jiménez Secretario de Hacienda

Mtra. Rosa Aidé Dominguez Ochoa Secretaria de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

# **ANEXO ÚNICO**

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (U006)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA

Mes	Ap	Aportación Federal		Aportación Estatal		Total Mensual	
Enero	\$	0.00	\$	4,045,029.50	\$	4,045,029.50	
Febrero	\$	8,090,059.00	\$	4,045,029.50	\$	12,135,088.50	
Marzo	\$	4,130,512.00	\$	4,130,512.00	\$	8,261,024.00	
Abril	\$	4,130,512.00	\$	4,130,512.00	\$	8,261,024.00	
Mayo	\$	4,130,512.00	\$	4,130,512.00	\$	8,261,024.00	
Junio	\$	4,130,512.00	\$	4,130,512.00	\$	8,261,024.00	
Julio	\$	4,782,944.00	\$	4,782,944.00	\$	9,565,888.00	
Agosto	\$	4,782,944.00	\$	4,782,944.00	\$	9,565,888.00	
Septiembre	\$	4,782,944.00	\$	4,782,944.00	\$	9,565,888.00	
Octubre	\$	4,782,944.00	\$	4,782,944.00	\$	9,565,888.00	
Noviembre	\$	6,734,403.00	\$	6,734,403.00	\$	13,468,806.00	
Diciembre	\$	4,782,942.00	\$	4,782,942.00	\$	9,565,884.00	
Total Anual	\$	55,261,228.00	\$	55,261,228.00	\$	110,522,456.00	

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

The second of th

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo Único**, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 12 de noviembre del 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciaño Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Dr. Herminio Baltazar Cisneros Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Rutilio Escandón Cadenas Gobernador Constitucional

Dr. Javier Jiménez Jiménez Secretario de Hacienda

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa Secretaria de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO** QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019.